

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del Señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante sustituyó el poder; así mismo, la apoderada sustituta solicitó se le reconozca personería para actuar. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: SANDRA ELENA OROZCO ZULUAGA
DEMANDADOS: YESSICA JULIANA OROZCO ZULUAGA
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00111-00

Auto de Sustanciación N° 156

Vista la constancia secretarial que antecede, se admite la sustitución de poder presentada por el apoderado de la ejecutante y por consiguiente se reconoce personería judicial a la abogada **GLORIA CECILIA ARCILA VELÁSQUEZ** identificada con C.C.30.272.840 y T.P 106.432 para actuar en el presente proceso, como apoderada sustituta del abogado JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA en representación de la señora SANDRA ELENA OROZCO, con las facultades legales.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 019 Manizales, 16 de marzo de 2021</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--